

En vista de
las dos instancias,
que con fha. 23, de
Marzo último y 1.
del corriente, se sir-
vió V. elevar a esta
Diputacion que por
dese de que por
parte de los veci-
narios de los pue-
blos de Atana y
Quano, a purgar
de ciertos actos, se
le tratara de usua-
por un terreno mon-
te nominado Acha-
xandis y Condecor-
tos, jurisdicción de
ambos pueblos,
que en el año de 1857
según V. asegura, au-
guirio por título
de compra del Sr.
D. Juan Gil delgado
hijo del Conde de
Bexerama; y con

el objeto de reducir
a términos de
un acomodamiento
armónico y equi-
tativo el asunto
de que se trata,
si fuere posible;
he venido en acor-
dar se celebre una
congruencia
en esta casa pre-
sencia de provin-
cia el viernes in-
mediato, 17. del
corriente y hora
de las 11. de ma-
ñana, a la que
deberán asistir
tanto V. como los
pedaneos de los
pueblos referidos
trayendo consigo
cuantos docum.
interes en y pre-
stan contribución
al esclarecim.^{to} del
asunto.

Lo que comuni-
co a V. expresando
que por urgente
es

señala concurrir
a la compraventa
en designada

Por que, a V. m.
an. Victoria St. de
Año de 1859.

Jose M. L. Ayala

Don D. Juan José de Blanco y
Alonso
Victoria